

Anexo II (a)

ACUERDO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ACCEDE A LA RETROCESIÓN A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE UNA SUPERFICIE EN PLANTA BAJA DE 430 M² DEL INMUEBLE SITO EN PASEO DE ALMERÍA, NÚMERO 118, ACTUALMENTE NÚMEROS. 72-74 DE DICHA LOCALIDAD.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria económica y de repercusión social de desafectación y posterior retrocesión a la TGSS de la planta baja del inmueble sito en Paseo de Almería, 72-74, firmada por la Secretaría General de la Delegación del Gobierno, de 15 de mayo de 2020.
2	Propuesta de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de 18 de mayo de 2020.
3	Conformidad de la TGSS con la retrocesión, de 23 de julio de 2020.
4	Propuesta de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 8 de septiembre de 2020.
5	Informe favorable AJ-CHFE 2020/1 del Gabinete Jurídico, de 14 de octubre de 2020.
6	Propuesta de la Dirección General de Patrimonio de 3 de noviembre de 2020.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea

COMUNICACIÓN INTERIOR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	11/11/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M4KMVJ8Z8EXRZ2P52FHGWUTB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL DE DESAFECTACIÓN Y POSTERIOR RETROCESIÓN A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE SITO EN PASEO DE ALMERÍA, 72-74

La presente memoria se refiere a la planta baja del inmueble sito en Paseo de Almería 118, actualmente números 72-74, con una superficie de 430 m², referencia catastral 7969203WF4776N0001AY, anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBDCAA) con el nº 2000000868, y adscrito a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Mediante Real Decreto 1752/1984, 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social se cede el uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La TGSS ha solicitado la retrocesión del citado inmueble, cuya titularidad le corresponde, con carácter demanial, al entender que ya no se encuentra afecto a la actividad para la que fue transferido, conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Desde el punto de vista económico, la retrocesión del inmueble posibilitaría suprimir los costes específicos de mantenimiento y funcionamiento que requiere, al integrarse en los gastos generales de los edificios administrativos de destino.

Desde el punto de vista de la repercusión social, los servicios administrativos que se están desarrollando en el inmueble actualmente son susceptibles de reubicación. En consecuencia, formalizar la retrocesión del mismo no supone menoscabo para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas la Delegación del Gobierno.

Por lo que, no existe impedimento económico o de repercusión social para la desafectación y posterior retrocesión a favor de la TGSS de la planta baja del inmueble sito en Paseo de Almería 72-74, de esta localidad.

En Almería, el día de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
Fdo.: María Rosa Torres Simón



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería
Tf.: 950-010100 Fax 950-880043
e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43CVe849MKCLOD_v0nNVupoo6hT5L2	Fecha	15/05/2020
Firmado Por	MARIA ROSA TORRES SIMON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



PROPUESTA DE DESAFECTACIÓN Y POSTERIOR RETROCESIÓN A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE SITO EN PASEO DE ALMERÍA, 72-74, DE ALMERÍA.

Mediante Real Decreto 1752/1984, 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social se cede el uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una superficie en planta baja de 430 m² del inmueble sito en Paseo de Almería 118, actualmente números 72-74.

El local se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBDCAA) con el nº 2000000868, adscrito a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Se corresponde con la referencia catastral 7969203WF4776N0001AY.

La TGSS ha solicitado la retrocesión del citado inmueble, cuya titularidad le corresponde, con carácter demanial, al entender que ya no se encuentra afecto a la actividad para la que fue transferido, conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Obra en el expediente Memoria Económica y de Repercusión social suscrita por la Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en la que justifica que la reversión del inmueble no supone menoscabo para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas.

En su virtud, y por todo lo expuesto, se realiza la presente PROPUESTA para la desafectación y posterior retrocesión a favor de la TGSS, de la planta baja del inmueble sito en Paseo de Almería, 72-74 de esta localidad.

En Almería, el día de la firma electrónica

LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERIA

Fdo.: María Isabel Sánchez Torregrosa



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería
 Tlf.: 950-010100 Fax 950-880043
 e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43Cve751DVMDEX4ZQZMTVV_2EOCdyD	Fecha	18/05/2020
Firmado Por	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1





MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

O F I C I O

S/REF.

N/REF. SECRETARÍA PROVINCIAL, MVL/

FECHA: Almería, a 22 de julio de 2020

ASUNTO: retrocesión planta baja
Inmueble Paseo Almería 72-74.
Expte 04-0002.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

c/ JUAN A. DE VIZARRÓN. EDIF. TORRE TRIANA
41092 SEVILLA.

Remitido a nuestra Dirección General su escrito de referencia de fecha 09-06-2020, en él se requiere que, por parte de la TGSS, se remita conformidad expresa de aceptación de la planta baja del inmueble sito en el Paseo de Almería 72-74 (Almería), en la situación actual en que se encuentra, como paso previo a la retrocesión de la citada planta a favor de este Servicio común, en contestación al mismo, con fecha de 16-07-2020 hemos recibido oficio en los siguientes términos:

Que podemos comunicarles *“la conformidad a la retrocesión propuesta”*, si bien se nos requiere, como trámite ordinario común en los exptes patrimoniales de retrocesión de bienes del patrimonio de la seguridad social, que la Dirección Provincial compruebe previamente, que la citada planta baja, se encuentra libre de ocupantes, mobiliario y enseres y sin deudas pendientes de pago.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,

LOPEZ
PEÑA ANA
BELEN -
75255242R

Firmado
digitalmente por
LOPEZ PEÑA ANA
BELEN - 75255242R
Fecha: 2020.07.23
11:36:40 +02'00'

CORREO ELECTRÓNICO
almeria.secretariaprovincial.tgss@seg-social.es

C. Fuente Victoria, 2
04007 ALMERÍA
TEL: 950 189 800
FAX: 950 189 809

**PROPUESTA DE DESAFECTACIÓN Y POSTERIOR RETROCESIÓN A FAVOR DE LA
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE SITO EN
PASEO DE ALMERÍA, 72-74, DE ALMERÍA.**

Mediante Real Decreto 1752/1984, 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social se cede el uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una superficie en planta baja de 430 m² del inmueble sito en Paseo de Almería 118, actualmente números 72-74.

El local se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBDCAA) con el nº 2000000868, adscrito a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Se corresponde con la referencia catastral 7969203WF4776N0001AY.

La TGSS ha solicitado la retrocesión del citado inmueble, cuya titularidad le corresponde, con carácter demanial, al entender que ya no se encuentra afecto a la actividad para la que fue transferido, conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Obra en el expediente Memoria Económica y de Repercusión social suscrita por la Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en la que justifica que la reversión del inmueble no supone menoscabo para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas, así como Propuesta elevada por la Delegada del Gobierno a esta Consejería para la desafectación y posterior retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de dicho inmueble.

En su virtud, y por todo lo expuesto, se realiza la presente PROPUESTA para la desafectación y posterior retrocesión a favor de la TGSS, de la planta baja del inmueble sito en Paseo de Almería, 72-74 de esta localidad.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Elías Bendodo Benasayag



Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n. 41071 Sevilla. Tfno.: 955 03 55 00

Código:	43CVe755BZIEAMm0zC04xgt7FGfm5F	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	ELIAS BENDODO BENASAYAG		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



INFORME AJ-CHFE 2020/1 BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE DESAFECTACIÓN DE INMUEBLE SITO EN PASEO DE ALMERÍA, N.º 118, ACTUALMENTE NÚMEROS 72-74, DE DICHA LOCALIDAD Y BORRADOR DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ACCEDE A LA RETROCESIÓN A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (EXPT. AL 20/007)

Asunto: Patrimonio. Inmueble traspasado a la comunidad autónoma. Desafectación del bien demanial y retrocesión a la TGSS.

Ha sido recibida en este Asesoría Jurídica una solicitud de informe sobre la desafectación y retrocesión mencionadas en el título. La solicitud ha sido remitida por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La solicitud de informe es del siguiente tenor:

“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre los borradores de Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de desafectación de la superficie de 430 metros cuadrados en la planta baja del inmueble sito en Paseo de Almería, n.º 118, actualmente números 72-74 de dicha localidad y de Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la superficie citada.

La siguiente documentación se traslada mediante correo electrónico:

1. *Memoria económica y de repercusión social de desafectación y posterior retrocesión a la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble sito en Paseo de Almería, 72-74, firmada por la Secretaria General de la Delegación del Gobierno de 15 de mayo de 2020.*
2. *Propuesta de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de 18 de mayo de 2020.*
3. *Conformidad de la Tesorería General de la Seguridad Social con la retrocesión de 23 de julio de 2020.*
4. *Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de 8 de septiembre de 2020.*
5. *Acuerdo de inicio del expediente, de 15 de septiembre de 2020*

Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41092 Sevilla

1



Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		14/10/2020 09:41	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDmxAKCLXUGkDO67fLgYy7Q53E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. *Informe Técnico a la desafectación, de 16 de septiembre de 2020.*
7. *Certificado del IGBD*
8. *Certificación catastral Descriptiva y Gráfica*
9. *Borrador de Resolución de la Dirección General de Patrimonio de desafectación de la superficie de referencia.*
10. *Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno”.*

SEGUNDO.- Efectivamente, el presente informe reviste carácter preceptivo, de acuerdo con el artículo 78.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y de su Cuerpo de Letrados, aprobado mediante Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJA). Y ello, en conexión con lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, de 5 de mayo de 1986, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma (RPCA), relativo a las cesiones de bienes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se someten a informe los borradores de la Resolución de desafectación suscrito por la Directora General de Patrimonio y de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, ambos referidos al inmueble citado en el encabezamiento de este informe.

SEGUNDA.- El artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de Octubre, establece que:

“Los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos a otras Administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el que se adscribieron, conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora del Patrimonio del Estado, siendo a cargo de la Administración o entidad a la que fueron adscritos los gastos derivados de su conservación y mantenimiento, así como la subrogación en el pago de las obligaciones tributarias que afecten a los mismos, hasta la finalización del ejercicio económico en el que se produzca dicho cambio o falta de uso”.

En este caso, mediante del Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicio Sociales (INSERSO), se traspasó a la CAA el uso de una superficie en planta baja de 430 metros cuadrados, local donde se ubicaba la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería. El inmueble se encuentra situado en el Paseo de Almería, números 72-74, antiguo n.º 118, se integra en la finca catastral de referencia 7969203WF4776N0001AY y consta inscrito en el Inventario General de



Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		14/10/2020 09:41	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDmxAKCLXUGkDO67fLgYy7Q53E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Bienes y Derechos de la CAA con el n.º 2000000868, carácter demanial y adscrito a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

La persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior resuelve, con fecha 8 de septiembre de 2020, proponer la aceptación de la reversión a la Tesorería General de la Seguridad Social de dicho inmueble, ya que de las memorias emitidas por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, dependiente de dicha Consejería, se desprende que los servicios administrativos que se están desarrollando en el inmueble actualmente son susceptibles de reubicación, de modo que la formalización de la retrocesión del mismo no supone menoscabo para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas la Delegación del Gobierno en Almería. En realidad, dicha retrocesión posibilitaría suprimir los costes específicos de mantenimiento y funcionamiento que requiere.

Asimismo, la Tesorería General de la Seguridad Social manifiesta su conformidad con la retrocesión que nos ocupa a través de oficio suscrito por su Directora Provincial en Almería, con fecha 23 de julio de 2020.

TERCERA.- La Resolución de desafectación de la Dirección General de Patrimonio se basa en lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, para lo que nos interesa, es del siguiente tenor:

“La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá desafectar bienes de dominio público de que sea titular en las formas previstas para la afectación. Para ello, la Consejería de Hacienda podrá investigar el uso que se haga de los citados bienes”.

CUARTA.- No procede formular ninguna consideración jurídica acerca de los borradores de Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea acordando la desafectación del inmueble cuya retrocesión se pretende y de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión solicitada.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informan favorablemente los borradores de Resolución de la Dirección General de Patrimonio y de Acuerdo de Consejo de Gobierno sometidos a nuestra consideración.



Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		14/10/2020 09:41	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDmxAKCLXUGkDO67fLgYy7Q53E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I. que, no obstante, decidirá, y siempre sin perjuicio de otro criterio más ajustado a Derecho, que asumiría gustoso

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Manuel Cuadros Ojeda



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41092 Sevilla

4

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		14/10/2020 09:41	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDmxAKCLXUGkDO67fLgYy7Q53E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, DE RETROCESIÓN A FAVOR DE LA TGSS DE UNA SUPERFICIE EN PLANTA BAJA DE 430 M², DEL INMUEBLE SITO EN PASEO DE ALMERÍA, NÚMERO 118, ACTUALMENTE NÚMEROS. 72-74 DE DICHA LOCALIDAD.

Mediante el Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social, se traspasa el uso de una superficie en planta baja de 430 m², local donde se ubicaba la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Almería, inmueble sito en Paseo de Almería, número 118, actualmente números. 72-74 de dicha localidad..

El citado local consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBDCAA) con el n.º 2000000868, adscrito a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

La persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ha propuesto que se proceda, previa desafectación, a su retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha manifestado su conformidad con la misma. .

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social cedidos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el se cedieron, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El Gabinete Jurídico ha emitido informe AJ-CHFE 2020/1 de 14 de octubre de 2020, favorable a los borradores de Resolución de la Dirección General de Patrimonio de desafectación y borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se acuerda la retrocesión a la TGSS del citado local.

Mediante Resolución de 21 de octubre de 2020 de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se ha acordado la desafectación del referido local, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 de su Reglamento de aplicación.

Por ello, constando en el expediente la documentación e informes necesarios, esta Dirección General de Patrimonio eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de retrocesión del citado local a favor de la TGSS.



LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Myriam del Campo Sánchez.

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	03/11/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmWGLKUG7KQ6BR33QNMWUX44QBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	